



**Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot**

**Acta de Audiencia**

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	14 de febrero de 2023
Radicado	253073105001 <b>2019-0031600</b>
Hora inicio	10:27 a.m.
Demandante No se presentó	CARLOS JULIO CRUZ SÁNCHEZ Cedula: 19.296.915 Celular: 3144326556 - 3222130661 Email: Dirección: Vía Manueles paseo Arrayanes, Ricaurte
Apoderado	Dr. RAFAEL LEONARDO MONTES ESCOBAR Cedula: 93.411.463 Vigencia: 152.531 Celular: 3008212194 Email: raflemo_79_@hotmail.com
Demandado No se presentó	ALVARO SALAZAR RESTREPO Cedula: 1.269.074 Celular: Email: Dirección: Carrera 12 No. 9-14 Barrio Acapulco Quinta el Anhelito del Municipio de Ricaurte y/o carrera 11 No. 114-21 Bogotá.
Recaudo de Pruebas	PRUEBAS PARTE DEMANDANTE Atendiendo a que no fue posible conseguir a los testigos, ni a la parte demandante, pese a las gestiones realizadas por el apoderado de la parte actora y del juzgado, así como tampoco se presentó la parte demandada quien fue notificada personalmente conforme las voces del Decreto 806 de 2020 adoptado como legislación permanente por la Ley 1322 de 2022, se procede a cerrar el periodo probatorio.  Se notifica en estrados Sin recursos.
Alegatos	La parte actora expone brevemente
Audiencia de Juzgamiento	DECISION  En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,  RESUELVE:  1. Absolver a la parte demandada de las pretensiones de la demanda.  2. Sin costas, por no haberse causado.

	3. De no ser apelada la sentencia, se ordena la remisión del presente proceso en Consulta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T., ante el superior funcional, esto es, la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca.  Esta decisión queda notificada en estrados
	Sin apelación  Se ordena remisión en consulta
Finalización	10:39 a.m.

**MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**  
**Juez**

Firmado Por:  
Monica Yajaira Ortega Rubiano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f97516167fba13c64cfa38059c3231d60c8935cf57157eece0ebb63c880cf3a2**

Documento generado en 14/02/2023 11:06:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**